

Inf. Pública



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 324-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-624-08-2015, de fecha 19 de agosto del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rescinda a partir del 15 de agosto del presente año, el contrato administrativo número 1192-2015, suscrito entre este Tribunal y el señor NORMAN RAMIRO CIFUENTES HERRERA, como Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal de la Dirección Electoral;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, somete a consideración de los Magistrados de este Tribunal, que se rescindan los contratos administrativos Nos. 1564-2015 y 629-2015, suscritos entre este Tribunal y las señoras AURA LILÍ CATALÁN MORALES y KARLA ANGÉLICA NAVARRO LÓPEZ, a partir del 1 y 10 de agosto del año en curso, como Técnico en Capacitación Electoral en Izabal y Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal en San Marcos, plazas Nos. 9617 y 7148, respectivamente, en virtud que renunciaron al cargo para el cual se les contrató, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir a partir del 15 de agosto del año en curso, el Contrato Administrativo de Servicios Temporales No. 1192-2015, por el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor NORMAN RAMIRO CIFUENTES HERRERA, como Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal de la Dirección Electoral;

ARTÍCULO 2º: Rescindir con efectos del 1 y 10 de agosto del año en curso, los Contratos Administrativos de Servicios Temporales Nos. 1564-2015 y 629-2015, suscritos entre este Tribunal y las señoras AURA LILÍ CATALÁN MORALES y KARLA ANGÉLICA NAVARRO LÓPEZ por los cuales Técnico en Capacitación Electoral en Izabal y Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal en San Marcos plazas Nos. 9617 y 7148, respectivamente, por los cuales renunciaron al cargo para el cual se les contrató;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de agosto de dos mil quince.

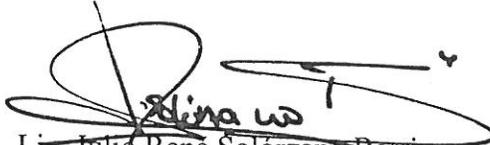
COMUNÍQUESE:

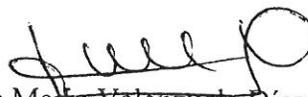
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramiro
Magistrado Presidente



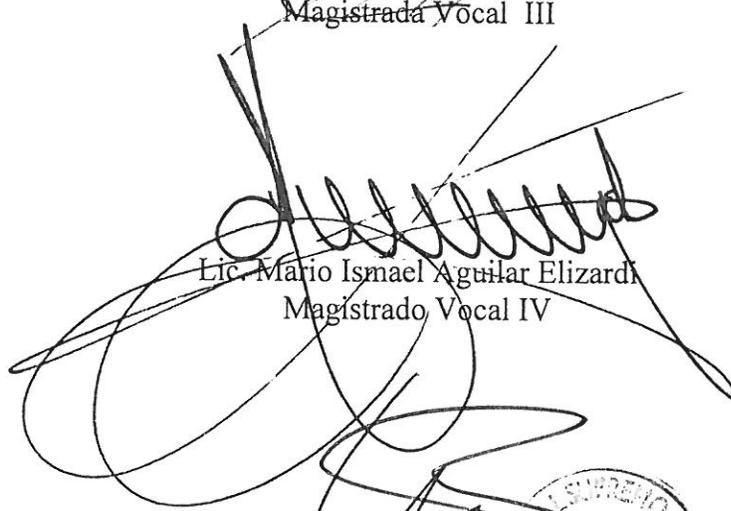


Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

